

**REF: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER
GENERAL N°519 DE 2024 REFERIDA
A LA MEMORIA ANUAL INTEGRADA**

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°572

27 de julio de 2026

Esta Comisión, en uso de las facultades que le confieren el artículo 5 numeral 1, y el artículo 20 numeral 3 del Decreto Ley N°3.538; el inciso primero del artículo 46 y los incisos segundo y tercero del artículo 74, ambos de la Ley N°18.046; los artículos 9 y 10, ambos de la Ley N°18.045; y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°506 de 23 de julio de 2026, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

Reemplácese en la sección Vigencia de la Norma de Carácter General N°519 la frase "*Las modificaciones a las que se refiere la sección III de esta normativa entran en vigor el 31 de diciembre de 2026 y, por lo tanto, son aplicables a las memorias que estén referidas al año 2026.*" por "*Las modificaciones a las que se refiere la sección III de esta normativa entran en vigor el 31 de diciembre de 2027 y, por lo tanto, son aplicables a las memorias que estén referidas al año 2027.*".

VIGENCIA

La presente normativa rige a contar de esta fecha.

**CATHERINE TORNEL LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**